



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW.
Expte.: GE-M/159/07. (2008060918)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Alfonsolar, S.L., y Solar Triumph, S.L., con domicilio en Avda. Cristóbal Colón, n.º 24, 4.º A, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Alfonsolar, S.L., y Solar Triumph, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 400 kVA con relación de transformación 15/0,4 kV, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 1 C.T. formado por un transformador de 400 kVA, y relación de transformación 15 kV/400 V.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea-aérea, partiendo desde el centro de transformación un primer tramo subterráneo con conductor RHZ1 OL 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al que unirá la salida del C.T. con el apoyo de conversión aéreo-subterráneo. A partir del apoyo mencionado habrá un tramo de línea aérea MT de 15 kV y 34 m de longitud, con conductor LA-56, finalizando en un nuevo apoyo entre el entronque del CD MALOS VINOS y S87895 de la línea M.T. de 15 kV denominada "ACEUCHAL" de Subestación Almendralejo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 342 del polígono 32 del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotores: Alfonsolar, S.L., y Solar Triumph, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 26 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •